



Lanús, 13 de agosto de 2021.

DECRETO Nº 2.165.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, mediante nota de fecha 14 de julio del año 2021, el Sr. Jorge KLETZEL, en su carácter de Presidente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LA PATRIOTA LIMITADA, CUIT 30-70854507-0, con domicilio legal en la calle Sarmiento 643, Piso 4°, Depto. 417, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita al Municipio de Lanús, la incorporación al Sistema de Descuentos por Recibo de Haberes;

Que, la COOPERATIVA mencionada se especializa desde su creación en el otorgamiento de préstamos personales por descuentos de haberes al personal de las Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal;

Que, se adjunta a las actuaciones, Estatuto Social y Acta de designación de autoridades actuales, DNI del Presidente, Constancia de Inscripción de AFIP, Constancia de Inscripción en Convenio Multilateral, Inscripción y Registro INAES, Último balance certificado por Contador Público Nacional, Informe Contable del Auditor, Constancia de CBU de Cuenta Bancaria, Declaración de domicilio de sede principal y sucursales;

Que, la Dirección de Contaduría General ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a dar de alta el Código de descuento por recibo de haberes para la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LA PATRIOTA LIMITADA, CUIT 30-70854507-0, para el otorgamiento de préstamos personales y créditos a sus asociados, personal del Municipio de Lanús.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio del área competente, procederá a efectuar los descuentos a los agentes presentados por la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LA PATRIOTA LIMITADA, CUIT 30-70854507-0. En caso de no poder efectuarse la retención, la Municipalidad de Lanús, se mantendrá libre de responsabilidad u obligación alguna a su cargo.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, a llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.13
15:23:35 -03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.17
09:45:36 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.13 17:23:49 -03'00'